



Resolución Suprema No. 007-2007-ED

Lima 23 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado y la sociedad procuran la evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente del profesorado;

Que, de acuerdo con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el profesor constituye el agente fundamental del proceso educativo, contribuyendo eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, por lo que su reconocimiento e incentivo constituye una práctica fundamental del Sector a fin de fomentar su buen desempeño profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-ED, se autorizó la evaluación censal a los docentes de Educación Básica Regular, de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria;

Que, se ha considerado conveniente donar una computadora personal modelo laptop a cada uno de los docentes que ocuparon los nueve (09) primeros puestos en dicha evaluación;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 560 y N° 804.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de nueve computadoras personales, modelo laptop a cada uno de los docentes que obtuvieron los nueve primeros puestos en la evaluación censal autorizada mediante Decreto Supremo N° 025-2006-ED, cuyos nombres se detallan a continuación:

- Carlos Alberto Yampufé Requejo
- Ana Mery Bravo Llaque
- Julio Pedro Alberto Rentería Corrales
- Silvia Deza Alcántara
- Mariela Noemí Carpio de la Cruz
- Francisco Javier Benites Luis
- Dennis Raúl Mucha Montoya
- Liler Acuña Regalado
- Nereyda Irene Vilca Yauri

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Educación a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación